



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0103-2016-INIA-OA

Lima, 19 JUL. 2016

### VISTO:

El OFICIO N° 0492-2016-INIA/EEA.SR.AQP-CyS-OA, MEMORANDO N° 0157-2016-INIA-DDTA/SDPA-ATTSA; y,

### CONSIDERANDO:

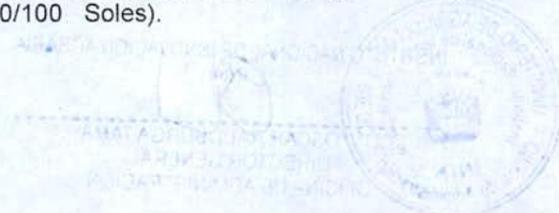
Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demandan su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones;

Que, la Unidad Ejecutoras 001-Sede Central del Pliego 163-Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2016 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistos y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0072-2016-INIA-OA, de fecha 24 de Mayo de 2016, se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de S/ 23,000.00 (Veinte Tres Mil y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Pliego 163: instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que, mediante los documentos del Visto; OFICIO N° C492-2016-INIA/EEA.SR.AQP-CyS-OA, MEMORANDO N° 0157-2016-INIA-DDTA/SDPA-ATTSA solicitan la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el importe de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles).



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y disposiciones complementarias, y;

Con la visaciones de la Oficina General de Planificación, Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2016, adicionando al monto aperturado, la suma de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 002 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR,** como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, a los siguientes trabajadores:

Responsable:	Sra. <b>ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA</b> Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración – Sede Central
Monto Máximo Asignado	<b>S/ 500.00</b>
Responsable:	Sr. <b>CLAUDIO ELISBAN CUTIPA CCALLA</b> Estación Experimental Santa Rita - Arequipa
Monto Máximo Asignado	<b>S/ 5,000.00</b>

**ARTICULO 3°.-**Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00).

**ARTICULO 4°.-**Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva N° 001-2016-INIA-OA "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

**ARTICULO 5°.-**Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 002 a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese,**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
OSCAR RAUL BURGA TAMAYO  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE TESORERIA

AMPLIACION DE CAJA CHICA 2016  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ANEXO N° 002

PARTIDA PRESUPUESTAL														
DEPENDENCIA	META	Insec. Ferti. 2.3.1.0.1.4	Mant. Vehic. 2.3.1.1.1.2	Combusti. 2.3.1.3.1	Utilitas Escrit. 2.3.1.5.1.2	Asen. Limp. 2.3.1.5.3.1	Otros Bs 2.3.1.99.1.99	Quimicas 2.3.1.99.1.2	Movilidad 2.3.2.1.2.99	Suminis. Elect 2.3.2.2.1.1	Mensajeria 2.3.2.2.3.1	Impresiones 2.3.2.2.4.4	Otros Gast 2.3.2.7.1.99	TOTAL
<b>E.E.A Santa Rita Arequipa</b>	<b>0143</b>	150.00	350.00	200.00	250.00	50.00		200.00	1,800.00	250.00	150.00	100.00	1,500.00	5,000.00
9001.39999999.50000003.10.0006.0008 - Gestion Administrativa EE Santa Rita		150.00	350.00	200.00	250.00	50.00		200.00	1,800.00	250.00	150.00	100.00	1,500.00	5,000.00
<i>Sub Total ==&gt;</i>		150.00	350.00	200.00	250.00	50.00	0.00	200.00	1,800.00	250.00	150.00	100.00	1,500.00	5,000.00
<b>Sede Central</b>	<b>0177</b>				100.00		150.00						250.00	500.00
9002.39999999.5000947.10.0009.0007 - Capacitacion y Transferencia de Tecnologia		0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	500.00
<i>Sub Total ==&gt;</i>		0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	500.00
<b>TOTAL GENERAL S/</b>		150.00	350.00	200.00	350.00	50.00	150.00	200.00	1,800.00	250.00	150.00	100.00	1,750.00	5,500.00

